

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Referencia:	5562/2020
Procedimiento:	Acta de Mesa de Contratación (CONTRATACIÓN)
Interesado:	
Representante:	
Área de Contratación (MCANA01)	

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

06 de febrero de 2020 a las 10:00:00

Lugar de celebración

Salón de Plenos del Palacio de la Asamblea

Asistentes

PRESIDENTE

D. Sergio Conesa Mínguez (Secretario Técnico de Hacienda).

SECRETARIO

Dña. María Isabel Caña Alcoba (Jefa del Negociado de Contratación).

VOCALES

D. José Antonio Jiménez Villoslada (Secretario General de la Asamblea).

D. Carlos Susín Pertusa (Interventor Accidental).

D. Jesus Moreno Ramírez (Técnico Economista).

Orden del día

- 1.- Apertura y calificación administrativa: 244/2019/CMA - Espectaculo artístico de tres pasacalles con motivo de la cabalgata de carnavales 2020 en la Ciudad de Melilla**
- 2.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 244/2019/CMA - Espectaculo artístico de tres pasacalles con motivo de la cabalgata de carnavales 2020 en la Ciudad de Melilla**
- 3.- Apertura y calificación administrativa: 232/2019/CMA - Mantenimiento y conservación del campo de golf de la Ciudad Autónoma de Melilla**
- 4.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 232/2019/CMA - Mantenimiento y conservación del campo de golf de la Ciudad Autónoma de Melilla**
- 5.- Apertura y calificación administrativa: 217/2019/CMA - Proyecto de reparación del foso y acondicionamiento del acceso desde la plaza del la Aviación Española al Parque Lobera.**
- 6.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 217/2019/CMA - Proyecto de reparación del foso y acondicionamiento del acceso desde la plaza del la Aviación Española al Parque Lobera.**

1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067227631321531366 en <https://sede.melilla.es/validacion>

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

- 7.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 218/2019/CMA - Proyecto de nueva ordenación de la C/ General Pareja en el Barrio Héroes de España
- 8.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 218/2019/CMA - Proyecto de nueva ordenación de la C/ General Pareja en el Barrio Héroes de España
- 9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 218/2019/CMA - Proyecto de nueva ordenación de la C/ General Pareja en el Barrio Héroes de España
- 10.- Propuesta adjudicación: 218/2019/CMA - Proyecto de nueva ordenación de la C/ General Pareja en el Barrio Héroes de España
- 11.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 197/2019/CMA - Limpieza del Colegio Público de Educación Infantil y Prmaria "Juan Caro Romero" de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 12.- Propuesta adjudicación: 197/2019/CMA - Limpieza del Colegio Público de Educación Infantil y Prmaria "Juan Caro Romero" de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 13.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 198/2019/CMA - Servicio de limpieza del colegio público de educación infantil y primaria "PINTOR EDUARDO MORILLAS" de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 14.- Propuesta adjudicación: 198/2019/CMA - Servicio de limpieza del colegio público de educación infantil y primaria "PINTOR EDUARDO MORILLAS" de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 15.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 199/2019/CMA - Limpieza del colegio público de Educación Infantil y Primaria "León Solá" de la Ciudad de Melilla
- 16.- Propuesta adjudicación: 199/2019/CMA - Limpieza del colegio público de Educación Infantil y Primaria "León Solá" de la Ciudad de Melilla
- 17.- Otros: MESA 6 DE FEBRERO - SUBSANACIÓN EXP 253/2019/CMA REHABILITACIÓN FUERTE CAMELLOS
- 18.- Propuesta adjudicación: 253/2019/CMA - Proyecto básico, de ejecución, estudio de seguridad y salud y estudio de gestión de residuos para la rehabilitación exterior y actualización de las condiciones de accesibilidad del Fuerte de Camellos
- 19.- Otros: MESA 6 DE FEBRERO - REQUERIMIENTO EXP 159/2019/CMA MANTENIMIENTO CESPED ALVAREZ CLARO
- 20.- Otros: MESA 6 DE FEBRERO - REQUERIMIENTO EXP 226/2019/CMA REHABILITACIÓN VIVIENDA TADINO DE MARTINENGO
- 21.- Otros: MESA 6 DE FEBRERO - REQUERIMIENTO EXP 213/2019/CMA RENOVACIÓN RED VIARIA BARRIO OBRERO
- 22.- Otros: MESA 6 DE FEBRERO - REQUERIMIENTO EXP 193/2019/CMA MANTENIMIENTO INTEGRAL PARQUE MOVIL
- 23.- Otros: MESA 6 DE FEBRERO - REQUERIMIENTO EXP 4/2019/CMA ASISTENCIA TECNICA CONTRATOS MENORES MEDIO AMBIENTE
- 24.- Otros: MESA 6 DE FEBRERO - SUBSANACIÓN EXP 192/2019/CMA ASISTENCIA TECNICA SISTEMA INFORMATICO SIFE 1420

Se Expone

- 1.- Apertura y calificación administrativa: 244/2019/CMA - Espectaculo artístico de tres pasacalles con motivo de la cabalgata de carnavles 2020 en la Ciudad de Melilla

Han concurrido las siguientes empresas:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

CIF: B29959095 CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU Fecha de presentación: 03 de Febrero de 2020 a las 11:15:47

CIF: B91940577 Decen S.L. Fecha de presentación: 03 de Febrero de 2020 a las 11:21:39

CIF: B90401423 ELEVEN DECEN EVENTS SL Fecha de presentación: 03 de Febrero de 2020 a las 11:28:13

CIF: B23447444 GRUPO MERLÍN DEL SUR SL Fecha de presentación: 30 de Enero de 2020 a las 18:29:06

CIF: B92419027 PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS ROSA, S.L. Fecha de presentación: 17 de Enero de 2020 a las 15:17:44

CIF: B52035706 YUBEY TRADING, S.L. Fecha de presentación: 03 de Febrero de 2020 a las 14:49:27

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

CIF: B29959095 CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU

CIF: B91940577 Decen S.L.

CIF: B90401423 ELEVEN DECEN EVENTS SL

CIF: B23447444 GRUPO MERLÍN DEL SUR SL

CIF: B92419027 PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS ROSA, S.L.

CIF: B52035706 YUBEY TRADING, S.L.

2.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 244/2019/CMA - Espectáculo artístico de tres pasacalles con motivo de la cabalgata de carnavales 2020 en la Ciudad de Melilla

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

CIF: B29959095 CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU que presenta:

- Ambientación temática y características artísticas de los pasacalles.
- Dossier audiovisual.
- Dossier fotográfico pasacalles caminante.
- Dossier fotográfico pasacalles el bosque encantado.
- Dossier fotográfico pasacalles mundo circo.
- Número de componentes del equipo artístico de los pasacalles.

CIF: B91940577 Decen S.L. que aporta la siguiente documentación:

- Propuesta para el carnaval de Melilla.

CIF: B90401423 ELEVEN DECEN EVENTS SL esta sociedad presenta:

- Propuesta para el carnaval de Melilla.

CIF: B23447444 GRUPO MERLÍN DEL SUR SL esta empresa aporta la siguiente documentación:

- Documentación ponderable a través de juicios de valor.

CIF: B92419027 PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS ROSA, S.L. que presenta:

- Oferta Técnica.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

CIF: B52035706 YUBEY TRADING, S.L. esta empresa aporta la siguiente documentación:

- Pasacalles oferta técnica.

Los componentes de la Mesa, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto acuerda se remita esta documentación a la Dirección General de Cultura y Festejos, para que informe las puntuaciones obtenidas por las empresas en este apartado, para poder proseguir con el procedimiento.

3.- Apertura y calificación administrativa: 232/2019/CMA - Mantenimiento y conservación del campo de golf de la Ciudad Autónoma de Melilla

Han concurrido las siguientes empresas:

CIF: B30862775 MANTENIMIENTOS TERRESTRES, S.L Fecha de presentación: 24 de Enero de 2020 a las 08:20:16

CIF: A08602815 Talher, S.A. Fecha de presentación: 24 de Enero de 2020 a las 14:11:23

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

CIF: B30862775 MANTENIMIENTOS TERRESTRES, S.L

CIF: A08602815 Talher, S.A.

4.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 232/2019/CMA - Mantenimiento y conservación del campo de golf de la Ciudad Autónoma de Melilla

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

CIF: B30862775 MANTENIMIENTOS TERRESTRES, S.L presenta la siguiente documentación:

- Criterios subjetivos campo de Golf parte 1.
- Criterios subjetivos campo de Golf parte 2
- Criterios subjetivos campo de Golf parte 3.
- Criterios subjetivos campo de Golf parte 4.
- Criterios subjetivos campo de Golf parte 5.

CIF: A08602815 Talher, S.A. que presenta la siguiente documentación:

- Descripción técnica de la solución.
- Medios materiales

Los componentes de la Mesa, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto acuerda se remita esta documentación a la Dirección Deportes, para que informe las puntuaciones obtenidas por las empresas en este apartado, para poder proseguir con el procedimiento.

5.- Apertura y calificación administrativa: 217/2019/CMA - Proyecto de reparación del foso y acondicionamiento del acceso desde la plaza del la Aviación Española al Parque Lobera.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Han concurrido las siguientes empresas:

CIF: A81638108 ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. Fecha de presentación: 27 de Enero de 2020 a las 11:05:15

CIF: b-52002581 DORANJO S.L. Fecha de presentación: 27 de Enero de 2020 a las 14:31:05

CIF: A54496005 JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.-HLL ANDALUCÍA, S.L. Fecha de presentación: 27 de Enero de 2020 a las 13:55:02

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

CIF: A81638108 ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.

CIF: b-52002581 DORANJO S.L.

CIF: A54496005 JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.-HLL ANDALUCÍA, S.L

6.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 217/2019/CMA - Proyecto de reparación del foso y acondicionamiento del acceso desde la plaza del la Aviación Española al Parque Lobera.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

CIF: A81638108 ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. esta empresa presenta la siguiente documentación:

- Índice Lobera.
- Memoria Lobera.
- Programa Lobera.
- Carta compromiso Lobera.

CIF: b-52002581 DORANJO S.L. que presenta:

- Oferta Técnica Reparación Foso y Acondicionamiento Acceso Parque Lobera.

CIF: A54496005 JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.-HLL ANDALUCÍA, S.L. esta UTE aporta la siguiente documentación:

- Memoria constructiva.
- Programa de Trabajo.
- Cartas de compromiso.

Los componentes de la Mesa, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto acuerda se remita esta documentación a la Dirección General de Infraestructura y Recursos Hídricos, para que informe las puntuaciones obtenidas por las empresas en este apartado, para poder proseguir con el procedimiento.

7.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 218/2019/CMA - Proyecto de nueva ordenación de la C/ General Pareja en el Barrio Héroes de España

Abierto el acto público no se persona en el mismo ningún representante de la única empresa participante.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Se da cuenta del informe evacuado por el Director General de Infraestructura y Recursos Hídricos, realizado de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente, cuya copia íntegra se une como Anexo I al acta, obteniendo la única empresa licitadora la siguiente puntuaciones en este apartado.

CIF: A83490003 INFRAESTRUCTURAS CONELSAN, S.A.:

- Memoria constructiva Puntuación: 13.83 Motivo:
- Programación de los trabajos Puntuación: 8.9 Motivo:
- Cartas de compromiso Puntuación: 11.33 Motivo:

8.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 218/2019/CMA - Proyecto de nueva ordenación de la C/ General Pareja en el Barrio Héroes de España

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

CIF: A83490003 INFRAESTRUCTURAS CONELSAN, S.A. esta sociedad se compromete a realizar las obras objeto de este contrato en el precio de **setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos euros (755.800,00 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **setenta y cinco mil quinientos ochenta euros (75.580,00 €)** totalizándose la oferta en **ochocientos treinta y un mil trescientos ochenta euros (831.380,00 €)**.

9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 218/2019/CMA - Proyecto de nueva ordenación de la C/ General Pareja en el Barrio Héroes de España

Valorada en este acto la única oferta presentada de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

CIF: A83490003 INFRAESTRUCTURAS CONELSAN, S.A.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 755800.0 Valor aportado por la mesa: 755800.0 Puntuación: 51.34 Motivo:

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 CIF: A83490003 INFRAESTRUCTURAS CONELSAN, S.A. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 34.06

Total criterios CAF: 51.34

Total puntuación: 85.4

10.- Propuesta adjudicación: 218/2019/CMA - Proyecto de nueva ordenación de la C/ General Pareja en el Barrio Héroes de España

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Vistos los informe evacuados y, de conformidad con los mismo, los componentes de la Mesa, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto **PROPONEN AL ORGANO DE CONTRATACION** la adjudicación del expediente denominado **“PROYECTO DE NUEVA ORDENACIÓN DE LA CALLE GENERAL PARAJA EN EL BARRIO HEROES DE ESPAÑA (expediente 218/2019/CMA)”** a la empresa **CIF: A83490003 INFRAESTRUCTURAS CONELSAN, S.A.** que se compromete a realizar las obras objeto de este contrato en el precio de **setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos euros (755.800,00 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **setenta y cinco mil quinientos ochenta euros (75.580,00 €)** totalizándose la oferta en **ochocientos treinta y un mil trescientos ochenta euros (831.380,00 €)**, por ser la única empresa que ha participado en este procedimiento y cumple con los criterios de valora que se establecen en el PCAP que rige en el expediente.

Debiendo requerirse a la empresa propuesta con carácter previo a la adjudicación, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla así como las Cartas de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la garantía definitiva y toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el expediente .

11.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 197/2019/CMA - Limpieza del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "Juan Caro Romero" de la Ciudad Autónoma de Melilla

Se da cuenta del informe evacuado por el Director General de Educación e Igualdad, realizado de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente, cuya copia íntegra se une como Anexo II al acta, obteniendo la única empresa licitadora la siguiente puntuaciones en este apartado.

CIF: A80364243 Clece, S.A.:

- oferta económica Valor introducido por el licitador: 331317.05 Valor aportado por la mesa: 331317.05 Puntuación: 66.67 Motivo:
- Mejoras técnicas Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 30.0 Motivo:

CIF: A28517308 EULEN SA:

- oferta económica Valor introducido por el licitador: 335753.04 Valor aportado por la mesa: 335753.04 Puntuación: 65.79 Motivo:
- Mejoras técnicas Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 30.0 Motivo:

CIF: B10219913 Fissa Finalidad Social, S.L.:

- oferta económica Valor introducido por el licitador: 380363.0 Valor aportado por la mesa: 380363.0 Puntuación: 58.08 Motivo:
- Mejoras técnicas Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 10.0 Motivo:

CIF: B30862775 MANTENIMIENTOS TERRESTRES, S.L.:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

- oferta económica Valor introducido por el licitador: 379918.36 Valor aportado por la mesa: 379918.36 Puntuación: 58.15 Motivo:
- Mejoras técnicas Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 10.0 Motivo:

CIF: A27178789 OHL SERVICIOS - INGESAN:

- oferta económica Valor introducido por el licitador: 315588.81 Valor aportado por la mesa: 315588.81 Puntuación: 70.0 Motivo:
- Mejoras técnicas Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 30.0 Motivo:

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 CIF: A27178789 OHL SERVICIOS - INGESAN Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100.0
Total puntuación: 100.0

Orden: 2 CIF: A80364243 Clece, S.A.

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 96.67
Total puntuación: 96.67

Orden: 3 CIF: A28517308 EULEN SA

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 95.79
Total puntuación: 95.79

Orden:4 CIF: F29951993 SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 85,86
Total puntuación: 85,86

Orden:5 CIF: B30862775 MANTENIMIENTOS TERRESTRES, S.L

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 68.15
Total puntuación: 68.15

Orden: 6 CIF: B10219913 Fissa Finalidad Social, S.L.

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 68.08
Total puntuación: 68.08

Orden: 6 CIF: F29951993 SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN

Total criterios CJV:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Total criterios CAF: 85,86

Total puntuación: 85,86

12.- Propuesta adjudicación: 197/2019/CMA - Limpieza del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "Juan Caro Romero" de la Ciudad Autónoma de Melilla

Visto el informe evacuado , los componentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto acuerdan **PORPONER AL ORGANO DE CONTRATACIÓN:**

1º.- EXCLUIR de este procedimiento a la Sociedad Cooperativa Estopiñán, por entender que una oferta no puede ser rectificadada una vez presentada y vista por la Mesa. No obstante visto el informe emitido por el Director General de Educación e Igualdad ,una vez realizadas las puntuaciones correspondientes a cada empresas, se comprueba que aún aceptando la oferta rectificadada con los puntos otorgados se quedarían en cuarto lugar.

2º.- ADJUDICAR el expediente denominado **LIMPIEZA DEL COLEGIO PUBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "JUAN CARO DE LA C.A.M (expediente 197/2019/CMA)** a la empresa **CIF: A27178789 OHL SERVICIOS – INGESAN** . esta sociedad se compromete a realizar el servicio objeto de este contrato por 24 meses de duración en el precio de **trescientos quince mil quinientos ochenta y ocho euros con ochenta y un céntimos (315.588,81 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **doce mil seiscientos veintitrés euros con cincuenta y cinco céntimos (12.623,55 €)** totalizándose la oferta en **trescientos veintiocho mil doscientos doce euros con treinta y seis céntimos (328.212.36 €)**. Presenta las siguientes mejoras:

- Baldeo a presión de patios de recreos, pistas deportivas y aceras.....**frecuencia semanal**
- Limpieza de cristales del colegio mediante operarios especializado limpia-cristales.... frecuencia semanal con un mínimo de..... **10 horas**
- Suministro 5 juegos de papeleras de residuos orgánicos..... **cinco.**

Por ser la oferta de esta sociedad la que mayor puntuación ha obtenido una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente.

Debiendo requerirse a la empresa propuesta con carácter previo a la adjudicación, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla así como las Cartas de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la garantía definitiva y toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el expediente .

13.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 198/2019/CMA - Servicio de limpieza del colegio público de educación infantil y primaria "PINTOR EDUARDO MORILLAS" de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se da cuenta del informe evacuado por el Director General de Educación e Igualdad, realizado de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente, cuya copia

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

íntegra se une como Anexo III al acta, obteniendo la única empresa licitadora la siguiente puntuaciones en este apartado.

CIF: A80364243 Clece, S.A.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 307319.04 Valor aportado por la mesa: 307319.04 Puntuación: 64.41 Motivo:

- Mejoras técnicas Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 13.0 Motivo:

CIF: B29955853 Consulting e Instalaciones Melilla SLU:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 306489.67 Valor aportado por la mesa: 306489.67 Puntuación: 64.58 Motivo:

- Mejoras técnicas Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 30.0 Motivo:

CIF: A28517308 EULEN SA:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 306790.99 Valor aportado por la mesa: 306790.99 Puntuación: 64.52 Motivo:

- Mejoras técnicas Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 30.0 Motivo:

CIF: B10219913 Fissa Finalidad Social, S.L.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 368574.0 Valor aportado por la mesa: 368574.0 Puntuación: 53.7 Motivo:

- Mejoras técnicas Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 10.0 Motivo:

CIF: B30862775 MANTENIMIENTOS TERRESTRES, S.L:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 352394.5 Valor aportado por la mesa: 352394.5 Puntuación: 56.17 Motivo:

- Mejoras técnicas Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 10.0 Motivo:

CIF: A27178789 OHL SERVICIOS - INGESAN:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 325674.54 Valor aportado por la mesa: 325674.54 Puntuación: 60.78 Motivo:

- Mejoras técnicas Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 30.0 Motivo:

CIF: B52008554 PROYECTOS EMPRESARIALES Y SERVICIOS MALIKA SL:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 333900.0 Valor aportado por la mesa: 333900.0 Puntuación: 59.28 Motivo:

- Mejoras técnicas Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 30.0 Motivo:

CIF: F29951993 SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 141391.1 Valor aportado por la mesa: 141391.1 Puntuación: 70.0 Motivo:
- Mejoras técnicas Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 20.0 Motivo:

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 CIF: B29955853 Consulting e Instalaciones Melilla SLU Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 94.58

Total puntuación: 94.58

Orden: 2 CIF: A28517308 EULEN SA

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 94.52

Total puntuación: 94.52

Orden: 3 CIF: A27178789 OHL SERVICIOS - INGESAN

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 90.78

Total puntuación: 90.78

Orden: 4 CIF: F29951993 SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 90.0

Total puntuación: 90.0

Orden: 5 CIF: B52008554 PROYECTOS EMPRESARIALES Y SERVICIOS MALIKA SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 89.28

Total puntuación: 89.28

Orden: 6 CIF: A80364243 Clece, S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 77.41

Total puntuación: 77.41

Orden: 7 CIF: B30862775 MANTENIMIENTOS TERRESTRES, S.L

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 66.17

Total puntuación: 66.17

Orden: 8 CIF: B10219913 Fissa Finalidad Social, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 63.7

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Total puntuación: 63.7

14.- Propuesta adjudicación: 198/2019/CMA - Servicio de limpieza del colegio público de educación infantil y primaria "PINTOR EDUARDO MORILLAS" de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Visto el informe evacuado , los componentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto acuerdan **PORPONER AL ORGANO DE CONTRATACIÓN:**

1º.- EXCLUIR de este procedimiento a la Sociedad Cooperativa Estopiñán, por entender que una oferta no puede ser rectificadada una vez presentada y vista por la Mesa. No obstante visto el informe emitido por el Director General de Educación e Igualdad ,una vez realizadas las puntuaciones correspondientes a cada empresas, se comprueba que aún aceptando la oferta rectificadada con los puntos otorgados se quedarían en quinto lugar.

2º.- ADJUDICAR el expediente denominado **LIMPIEZA DEL COLEGIO PUBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "PINTOR EDUARDO MORILLAS DE LA C.A.M (expediente 198/2019/CMA)** a la empresa **CIF: B29955853 Consulting e Instalaciones Melilla SLU** que se compromete a realizar el servicio objeto de este contrato por dos años de duración en el precio de **trescientos seis mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con sesenta y siete céntimos (306.489,67 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **doce mil doscientos cincuenta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos (12.259,59 €)** totalizándose la oferta en **trescientos dieciocho mil setecientos cuarenta y nueve euros con veintiséis céntimos (318.749,26 €)**. Presenta las siguientes mejoras:

- Baldeo a presión de patios de recreos, pistas deportivas y aceras.....**frecuencia semanal**
- Limpieza de cristales del colegio mediante operarios especializado limpia-cristales.... frecuencia semanal con un mínimo de..... **10 horas**
- Suministro 5 juegos de papeleras de residuos orgánicos..... **cinco.**

Por ser la oferta de esta sociedad la que mayor puntuación ha obtenido una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente.

Debiendo requerirse a la empresa propuesta con carácter previo a la adjudicación, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla así como las Cartas de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la garantía definitiva y toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el expediente .

15.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 199/2019/CMA - Limpieza del colegio público de Educación Infantil y Primaria "León Solá" de la Ciudad de Melilla

Se da cuenta del informe evacuado por el Director General de Educación e Igualdad, realizado de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente, cuya copia íntegra se une como Anexo IV al acta, obteniendo la única empresa licitadora la siguiente puntuaciones en este apartado.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

CIF: A80364243 Clece, S.A.:

- Mejoras técnicas Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 30.0 Motivo:
- oferta económica Valor introducido por el licitador: 210569.01 Valor aportado por la mesa: 210569.01 Puntuación: 63.55 Motivo:

CIF: A28517308 EULEN SA:

- Mejoras técnicas Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 30.0 Motivo:
- oferta económica Valor introducido por el licitador: 218313.76 Valor aportado por la mesa: 218313.76 Puntuación: 61.29 Motivo:

CIF: B10219913 Fissa Finalidad Social, S.L.:

- Mejoras técnicas Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 10.0 Motivo:
- oferta económica Valor introducido por el licitador: 249826.0 Valor aportado por la mesa: 249826.0 Puntuación: 58.21 Motivo:

CIF: B30862775 MANTENIMIENTOS TERRESTRES, S.L.:

- Mejoras técnicas Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 10.0 Motivo:
- oferta económica Valor introducido por el licitador: 229900.0 Valor aportado por la mesa: 229900.0 Puntuación: 53.56 Motivo:

CIF: A27178789 OHL SERVICIOS - INGESAN:

- Mejoras técnicas Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 30.0 Motivo:
- oferta económica Valor introducido por el licitador: 217201.32 Valor aportado por la mesa: 217201.32 Puntuación: 61.61 Motivo:

CIF: F29951993 SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN:

- Mejoras técnicas Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 20.0 Motivo:
- oferta económica Valor introducido por el licitador: 95586.02 Valor aportado por la mesa: 95586.02 Puntuación: 70.0 Motivo:

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 CIF: A80364243 Clece, S.A. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 93.55

Total puntuación: 93.55

Orden: 2 CIF: A27178789 OHL SERVICIOS - INGESAN

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 91.61
Total puntuación: 91.61

Orden: 3 CIF: A28517308 EULEN SA
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 91.29
Total puntuación: 91.29

Orden: 4 CIF: F29951993 SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 90.0
Total puntuación: 90.0

Orden: 5 CIF: B10219913 Fissa Finalidad Social, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 68.21
Total puntuación: 68.21

Orden: 6 CIF: B30862775 MANTENIMIENTOS TERRESTRES, S.L
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 63.56
Total puntuación: 63.56

16.- Propuesta adjudicación: 199/2019/CMA - Limpieza del colegio público de Educación Infantil y Primaria "León Solá" de la Ciudad de Melilla

Visto el informe evacuado , los componentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto acuerdan **PORPONER AL ORGANO DE CONTRATACIÓN:**

1º.- EXCLUIR de este procedimiento a la Sociedad Cooperativa Estopiñán, por entender que una oferta no puede ser rectificadada una vez presentada y vista por la Mesa. No obstante visto el informe emitido por el Director General de Educación e Igualdad ,una vez realizadas las puntuaciones correspondientes a cada empresas, se comprueba que aún aceptando la oferta rectificadada con los puntos otorgados se quedarían en cuarto lugar.

2º.- ADJUDICAR el expediente denominado **LIMPIEZA DEL COLEGIO PUBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "LEON SOLA DE LA C.A.M (expediente 199/2019/CMA)** a la empresa **CIF: A80364243 Clece, S.A..** que se compromete a realizar el servicio objeto de este contrato por 24 meses de duración en el precio de **doscientos diez mil ochocientos ochenta euros con cuarenta y seis céntimos (210.880,46 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **ocho mil cuatrocientos treinta y cinco euros con veintidós céntimos (8.435,22 €)** totalizándose la oferta en **doscientos diecinueve mil trescientos quince euros con sesenta y ocho céntimos (219.315,68 €)**. Presenta las siguientes mejoras:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

- Baldeo a presión de patios de recreos, pistas deportivas y aceras.....**frecuencia semanal**
- Limpieza de cristales del colegio mediante operarios especializado limpia-cristales... frecuencia semanal con un mínimo de..... **10 horas**
- Suministro 5 juegos de papeleras de residuos orgánicos..... **cinco.**

Por ser la oferta de esta sociedad la que mayor puntuación ha obtenido una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente.

Debiendo requerirse a la empresa propuesta con carácter previo a la adjudicación, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla así como las Cartas de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la garantía definitiva y toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el expediente .

17.- Otros: MESA 6 DE FEBRERO - SUBSANACIÓN EXP 253/2019/CMA REHABILITACIÓN FUERTE CAMELLOS

Se da cuenta a la Mesa de que la empresa NAYIM MOHAMED MOHAMED ha presentado dentro del plazo concedido para ello su oferta desglosada en precio **ciento veinte mil euros (120.000,00 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **doce mil euros (12.000,00 €)** totalizándose la oferta en **ciento treinta y dos mil euros (132.000,00 €)** , si que haya variado el importe total de su oferta original.

Por lo que las puntuaciones quedan como siguen por orden decreciente:

Orden: 1 CIF: 45303064x NAYIM MOHAMED MOHAMED Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100.0

Total puntuación: 100.0

Orden: 2 CIF: B52019957 REFORMAS MUSTAFA S.L

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 91.96

Total puntuación: 91.96

Orden: 3 CIF: B52038924 CONSTRUCCIONES HERNANDEZ Y ARNEDO, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 81.3

Total puntuación: 81.3

Orden: 4 CIF: B29964434 CONSTRUCCIONES NORAFRICA SLU

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 49.68

Total puntuación: 49.68

Orden: 5 CIF: b-52002581 DORANJO S.L.

Total criterios CJV:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Total criterios CAF: 20.0

Total puntuación: 20.0

18.- Propuesta adjudicación: 253/2019/CMA - Proyecto básico, de ejecución, estudio de seguridad y salud y estudio de gestión de residuos para la rehabilitación exterior y actualización de las condiciones de accesibilidad del Fuerte de Camellos

Vistas las ofertas presentadas y las puntuaciones obtenidas, los componentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto **PROPONEN AL ORGANO DE CFONTRATACION** la adjudicación del expediente denominado **“PROYECTO BASICO, DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS PARA LA REHABILITACIÓN EXTERIOR Y ACTUALIZACION DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD DEL FUERTE DE CAMELLOS (expediente 253/2019/CMA)”** a la empresa CIF: 45303064x NAYIM MOHAMED MOHAMED que se compromete a realizar las obras objeto de este contrato en precio **ciento veinte mil euros (120.000,00 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **doce mil euros (12.000,00 €)** totalizándose la oferta en **ciento treinta y dos mil euros (132.000,00 €)**, por ser la oferta de esta sociedad la que ha obtenido mayor puntuación.

Debiendo requerirse a la empresa propuesta con carácter previo a la adjudicación, para que en el plazo de **07 días hábiles** presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla así como las Cartas de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la garantía definitiva y toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el expediente .

19.- Otros: MESA 6 DE FEBRERO - REQUERIMIENTO EXP 159/2019/CMA MANTENIMIENTO CESPED ALVAREZ CLARO

Se da cuenta a la Mesa de la documentación que ha presentado la empresa EULEN ,S.A. propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“ MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CÉSPED DEL ESTADIO ALVAREZ CLARO DE DE LA C.A.M.”(expediente 159 /2019/CMA)”** que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 20 de diciembre ppdo.

Revisada la documentación que ha aportado se comprueba que es correcta con lo exigido en la cláusula 11 del PCAP que rige en el expediente, por lo que la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto , se proceda a realizar la adjudicación del referido expediente.

20.- Otros: MESA 6 DE FEBRERO - REQUERIMIENTO EXP 226/2019/CMA REHABILITACIÓN VIVIENDA TADINO DE MARTINENGO

Se da cuenta a la Mesa de la documentación que ha presentado la empresa CONSTRUCCIONES UXCAR 97,S.L. como adjudicataria del expediente denominado **“ REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIO DE VICVIENDAS EXISTENTES EN CALLE TADINO DE MARTINENGO N° 18 DE MELILLA (expediente 226 /2019/CMA)”** que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 23 de enero ppdo.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Revisada la documentación que ha aportado se comprueba que es correcta con lo exigido en la cláusula 11 del PCAP que rige en el expediente, por lo que la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, se proceda a realizar la adjudicación del referido expediente.

21.- Otros: MESA 6 DE FEBRERO - REQUERIMIENTO EXP 213/2019/CMA RENOVACIÓN RED VIARIA BARRIO OBRERO

Se da cuenta a la Mesa de que la empresa propuesta como adjudicataria REFORMAS MUSTAFA, S. L ha presentado un escrito de renuncia a realizar las obras de referencia ,manifestando que la subcontratación con la empresa HIMARC para que le suministrara el asfalto , se ha negado a ello sin especificarle los motivos.

22.- Propuesta adjudicación: 213/2019CMA - Renovación de la red viaria en el barrio obrero, tramo calle Teniente Mejías.

Vista la valoración realizada en la sesión de la Mesa de fecha 23 de enero ppdo resultaba las siguientes puntuaciones:

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 CIF: B52019957 REFORMAS MUSTAFA S.L Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100.0

Total puntuación: 100.0

Orden: 2 CIF: 45259359M ANTONIO ESTRADA GARCIA

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 4.9

Total puntuación: 4.9

Visto lo expuesto, los componentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto acuerdan **PORPONER AL ORGANO DE CONTRATACIÓN:**

1º.- Vista la renuncia a realizar las obras de referencia efectuada por la empresa REFORMAS MUSTAFA, S.L. propuesta como adjudicataria, se le aplique a la citada empresa lo dispuesto en el art. 150.20 de la LCSP.

2º.- ADJUDICAR el expediente denominado **RENOVACIÓN RED VIARIA BARRIO OBRERO TRAMO CALLE TENIENTE MEJOAS (expediente 213/2019/CMA)** a CIF **45259359 M ANTONIO ESTRADA GARCIA** que se compromete a realizar las obras objeto de este contrato en el precio **trescientos setenta y dos mil euros (372.000,00 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **treinta y siete mil doscientos euros (37.200,00 €)** totalizándose la oferta en **cuatrocientos nueve mil doscientos euros (409.200,00 €)** por ser la siguiente empresa ha participado en este procedimiento.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Debiendo requerirse a la empresa propuesta con carácter previo a la adjudicación, para que en el plazo de **07 días hábiles** presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla así como las Cartas de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la garantía definitiva y toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el expediente .

23.- Otros: MESA 6 DE FEBRERO - REQUERIMIENTO EXP 193/2019/CMA MANTENIMIENTO INTEGRAL PARQUE MOVIL

Se da cuenta a la Mesa de la documentación que ha presentado la U.T.E. CIF U 520423889 TALLERES UNIDOS MELILLA 2020-2024) compuesta por LUIS ALEMAN PEREZ, EMILIO JOSE GALLARDO HORNO Y TALLER SERVICE MELILLA. propuesta como adjudicataria del expediente denominado “ **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE MOVIL DE LA C.A.M.”(expediente193 /2019/CMA)”** que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 16 de enero ppdo.

Revisada la documentación que ha aportado se comprueba que es correcta con lo exigido en la cláusula 11 del PCAP que rige en el expediente, por lo que la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto , se proceda a realizar la adjudicación del referido expediente.

24.- Otros: MESA 6 DE FEBRERO - REQUERIMIENTO EXP 4/2019/CMA ASISTENCIA TECNICA CONTRATOS MENORES MEDIO AMBIENTE

Se da cuenta a la Mesa de la documentación que ha presentado la empresa TOTAL ENGINEERING,S.L. propuesta como adjudicataria del expediente denominado “ **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS Y SERVICIOS MENOS DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE ADJUDICADOS MEDIANTE CONTRATO MENOR”(expediente04 /2019/CMA)”** que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 16 de enero ppdo.

Revisada la documentación que ha aportado se comprueba que es correcta con lo exigido en la cláusula 11 del PCAP que rige en el expediente, por lo que la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto , se proceda a realizar la adjudicación del referido expediente.

25.- Otros: MESA 6 DE FEBRERO - SUBSANACIÓN EXP 192/2019/CMA ASISTENCIA TECNICA SISTEMA INFORMatico SIFE 1420

Se da cuenta a la Mesa de la documentación que ha presentado para subsanarla empresa OESIA NETWORKS,S.L. propuesta como adjudicataria del expediente denominado “**ASISTENCIA TÉCNICA PARA SOPORTE Y OPERATIVIDAD CORRECTIVA, EVOLUTIVA Y ADAPTATIVA DEL SISTEMA INFORMatico SIFE 1420 INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL, CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE PAGOS DE LOS FONDOS FEDER Y FSE DE LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS OPERATIVOS 2014-2020 DE LA C.A.M Y PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (expediente 206 /2019/CMA)”** que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 30 de enero ppdo

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Revisada la documentación que ha aportado para subsanar se comprueba que es correcta con lo exigido en la cláusula 11 del PCAP que rige en el expediente, por lo que la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, se proceda a realizar la adjudicación del referido expediente.

Siendo las doce horas y quince minutos, se da por finalizado el acto, del que se levanta la presente acta, que firma el Ser. Presidente de la Mesa, conmigo, la Secretaria que certifico.

ANEXO I

PUNTUACION DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE NUEVA ORDENACION DE LA CALLE GENERAL PAREJA (EXPDTE: 218/2019/CMA)

A instancia de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 23 de enero de 2020, se solicitó a la Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, informe sobre el contenido de los sobres denominados “**CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR**”, presentados por las empresas participante en el Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, convocado por la Ciudad Autónoma de Melilla para la contratación de las obras del “**PROYECTO DE NUEVA ORDENACION DE LA CALLE GENERAL PAREJA**” (EXPDTE: 218/2019/CMA), a fin de obtener las puntuaciones de las ofertas técnicas presentadas por los licitadores, en función de los criterios bases para la adjudicación establecidos en el punto 20 del anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Así, se ha procedido a analizar la documentación del SOBRE B: CRITERIOS DE ADJUDICACION EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR, aportado por el único licitador concurrente y a evaluar cada uno de los aspectos definidos en el mencionado pliego.

Del estudio realizado se deduce que el licitador ha superado el umbral mínimo de puntuación, por lo tanto sus ofertas deben de ser admitida. Todo ello conforme a lo dispuesto en el punto 4. del informe de “Propuesta de Criterios de valoración y evaluación” que rige en el presente procedimiento y que dice literalmente:

4. “FASES SUCESIVAS Y UMBRALES DE PUNTUACIÓN”

Se establecen, por tanto, dos fases sucesivas de valoración, todo ello previo a la valoración final mediante aplicación de las ponderaciones respectivas indicadas en el pliego:

- **Valoración de criterios no evaluables mediante fórmulas (Oferta Técnica - 100 puntos)**

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

▪ **Valoración de criterios evaluables mediante fórmulas (Oferta Económica - 100 puntos)**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146. del Real Decreto Legislativo 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se establece como umbral mínimo de puntuación alcanzar 50 puntos en la fase de Valoración de criterios no evaluables mediante fórmulas (Oferta Técnica - 100 puntos). Por tanto, aquellas proposiciones que no alcancen dicho mínimo serán EXCLUIDAS de la licitación y, en consecuencia, no será abierto el sobre correspondiente a la Valoración de criterios evaluables mediante fórmulas (Oferta Económica - 100 puntos) ni, por ello, valorado.”

Por ello, una vez evaluada las ofertas, se acuerda la valoración que a continuación se resumen y que quedan detalladas en la hoja de cálculo que se acompaña.

NUEVA ORDENACIÓN DE LA CALLE GENERAL PAREJA (Bº HÉROES DE ESPAÑA)

ASPECTOS TÉCNICOS VALORADOS	CONELSAN
MEMORIA CONSTRUCTIVA (VT1)	34,58
PLANTEAMIENTO GENERAL DE LAS OBRAS (VT11)	6,25
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE UP's (VT12)	28,33
<i>PUNTUACIÓN PARCIAL MEMORIA CONSTRUCTIVA (VT1)</i>	<i>34,58</i>
PUNTUACIÓN PARCIAL CORREGIDA MEMORIA CONSTRUCTIVA (VT1)	34,58
PROGRAMA DE TRABAJO (VT2)	22,25
PLANTEAMIENTO GENERAL DE LAS PLANIFICACIÓN (VT21)	12,25
COHERENCIA ENTRE DURACIÓN Y RENDIMIENTOS DE UP's (VT22)	10,00
<i>PUNTUACIÓN PARCIAL PROGRAMA DE TRABAJO (VT2)</i>	<i>22,25</i>
PUNTUACIÓN PARCIAL CORREGIDA PROGRAMA DE TRABAJO (VT2)	22,25
CARTAS DE COMPROMISO (VT3)	28,33
COMPROMISOS DE SUMINISTRO (VT31)	18,33
COMPROMISOS DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN UP'S (VT32)	10,00
<i>PUNTUACIÓN PARCIAL CARTAS DE COMPROMISO (VT3)</i>	
PUNTUACION TOTAL OFERTA TÉCNICA (VT)	85,16
PUNTUACION TOTAL OFERTA TÉCNICA PONDERADA (VT)	34,06

ANEXOII

INFORME DIRECCIÓN GENERAL

Visto el expediente de referencia, el Director General que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

INFORME UNA VEZ APLICADOS LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS QUE RIGEN EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE : “SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL COLEGIO PÚBLICO JUAN CARO ROMERO DE MELILLA” (EXPTE 197/2019/CMA) .-

A instancia del Área de Contratación, según oficio del 20 de enero actual, y en relación con valoración de los criterios de adjudicación de la contratación arriba enunciada, se informa lo siguiente:

PRIMERO.- A tenor de apartado 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige, los Criterios de adjudicación EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS que han de regir son:

Pluralidad de criterios

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1º.-	<u>Oferta económica</u>	<u>70puntos</u>

A la oferta mas ventajosa se le otorgará 70 puntos y al resto mediante la siguiente formula de valoración de la oferta económica:

70 puntos x Oferta económicamente más ventajosa /oferta a valorar.

2º.-	<u>Mejoras</u>	<u>30puntos.</u>
-------------	-----------------------	-------------------------

Evaluables mediante la aplicación de porcentajes de puntuación.

Las mejoras que se oferten, en su caso, serán:

- **Baldeo a presión de patios de recreo, pistas deportivas y aceras 15 %**

Se otorgará el máximo de 15 puntos a quien oferte un baldeo a presión, con vehículo cuba, con posterior secado mediante sopladora de patios de recreo, pistas deportivas y aceras con una frecuencia semanal y se otorgará 7,5 puntos a quien lo oferte con una frecuencia quincenal.

Mejoras de Limpieza de Cristales del colegio mediante operario especializado “limpia-cristales” . 10 %.

Se otorgará el máximo de 10 puntos a quien oferte una limpieza de los cristales del centro por ambas caras con una frecuencia semanal con un

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

mínimo de 10 horas mediante operario especializado "limpiacristales". El resto de ofertas se valorará otorgando 1 punto por hora/semana de limpieza especializada de los cristales que se oferte.

Suministro de papeleras selectivas en patios de recreo y deportivos y entrada 5 %,

Se otorgará el máximo de 5 puntos a quien oferte 5 juegos de papeleras selectivas de residuos orgánicos, plásticos y tetrabicks con su correspondiente señalización para que se haga buen uso de las mismas por la comunidad educativa del centro. Al resto de ofertas se le otorgará 1 punto por cada juego de papeleras que oferte.

TOTAL 100 puntos.

De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, los señalados con el número 1º (mejor precio ofertado), siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:

- a) Cuando, concurriendo un sólo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existiesen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

SEGUNDO.- Han optado seis ofertantes: OHL Servicios-Ingosan, Eulen S.A, Fissa Finalidad Social S.L., Mantenimiento terrestres, Clece S.A. y Sociedad Cooperativa Estopiñan S.L.

A tenor de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas que rigen la oferta presentada por Sociedad Cooperativa Estopiñan S.L. cuyo importe asciende a 174.418,95 euros, tiene el carácter de anormal o desproporcionada por lo que se le otorgó plazo con el fin de justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofertado, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos dicha sociedad, en el plazo otorgado, presenta escrito en el sentido de que han cometido un error puesto que dicha oferta se refiere a un año del servicio y que el importe correcto es el de 348.837,89 € que es el que corresponde a los dos años del servicio a contratar, por lo que solicitan se tenga en cuenta su oferta corregida en atención a los dos años de duración del servicio.

En relación con los errores en las ofertas de los licitadores el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre estipula que si alguna proposición comportarse error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa. A este respecto existe doctrina reiterada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (vid. Resolución 297/2012, Resolución 751/2018, Resolución 193/2012 entre otras) así como doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo (Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de septiembre de 2004 que cita a su vez la Sentencia del Tribunal Constitucional 141/93, Sentencias del 05 de junio de 1971, del 27 de noviembre de 1984, del 06 de julio de 2004, entre otras) que se inclina por la aplicación antiformalista y restrictivo en el examen de las causas de exclusión de las proposiciones afirmándose que una interpretación literalista que conduzca a la no admisión de las proposiciones por simples defectos formales, fácilmente subsanables, es contraria a los principios que deben regir la contratación, principio de libertad de concurrencia y la eficiente utilización de los fondos públicos.

Según la doctrina anteriormente señalada el reconocimiento del error en la oferta económica solo debe determinar su exclusión si hace a ésta inviable, cambiando el sentido de la proposición. Por lo que se debe realizar un análisis y observar si caben varios sentidos de la oferta dentro de una interpretación razonable, excluyendo las que tengan un carácter ilusorio.

En base a lo anterior, a juicio de esta Dirección General el error cometido por la empresa Sociedad Cooperativa Estopiñan S.L. tiene la condición de subsanable, toda vez que, como ha expuesto dicha mercantil en su escrito del 17 de enero

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

actual, basta con multiplicar por dos la oferta presentada y obtener la oferta correcta que asciende a 348.837,89 € la que resulta, a juicio del que suscribe, viable, por lo que se procede a aplicar los criterios de adjudicación con la inclusión de la citada Sociedad Cooperativa Estopiñan S.L.

TERCERO.- Una vez examinada las **OFERTAS ECONÓMICAS, máximo 70 puntos**, aportadas, se INFORMA LO SIGUIENTE:

- **1º.- OHL SERVICIOS INGESAN S.A.: Oferta 328.212,36 €. TOTAL 70 PUNTOS**

Ofrece un precio de 328.212,36 €. Por lo que al ser la mejor oferta económica obtiene la máxima puntuación de 70 puntos.

2º.- CLECE S.A.: Oferta 344.569,73 € TOTAL 66,67 PUNTOS

Ofrece un precio de 344.569,73 €. Por lo que obtiene 66,67 puntos en aplicación de la fórmula a aplicar : $70 \times 328.212,36 / 344.569,73$: 66,67 puntos.

3º.- SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN S.L.: Oferta 348.837,89 € TOTAL 65,86 PUNTOS

Ofrece un precio de 348.837,89 €. Por lo que obtiene 65,86 puntos en aplicación de la fórmula a aplicar : $70 \times 328.212,36 / 348.837,89$: 65,86 puntos.

4º.- EULEN S.A.: Oferta 349.183,16 € TOTAL 65,79 PUNTOS

Ofrece un precio de 349.183,16 €. Por lo que obtiene 65,79 puntos en aplicación de la fórmula a aplicar : $70 \times 328.212,36 / 349.183,16$: 65,79 puntos.

5º.- MANTENIMIENTO TERRESTRES S.L.: Oferta 395.115,12 € TOTAL 58,15 PUNTOS

Ofrece un precio de 395.115,12 €. Por lo que obtiene 58,15 puntos en aplicación de la fórmula a aplicar : $70 \times 328.212,36 / 395.115,12$: 58,15 puntos.

6º.- FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.: Oferta 395.577,52 € TOTAL 58,08 PUNTOS

Ofrece un precio de 395.577,52 €. Por lo que obtiene 58,08 puntos en aplicación de la fórmula a aplicar : $70 \times 328.212,36 / 395.577,52$: 58,08 puntos.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

En lo que respecta a las MEJORAS , máximo 30 puntos, se informa lo siguiente

El apartado 22 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige estipula el siguiente deber:

“22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación

Respecto de las mejoras que se oferten, se deberá presentar:

- *Descripción técnica de los recursos técnicos que como mejora se oferte para el baldeo a presión y suministro de papeleras. (en el sobre C) “*

Dicha exigencia del pliego se establece a tenor de lo estipulado por el artículo 145.5 letra c) de la vigente Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, que establece en relación con los criterios de adjudicación , por lo tanto con las mejoras previstas como criterio de adjudicación, que *“Deberán garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva e irán acompañados de especificaciones que permitan comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación. En caso de duda, deberá comprobarse de manera efectiva la exactitud de la información y las pruebas facilitadas por los licitadores”*. Lo que se ha de tener en consideración puesto que no todas las empresas ofertantes han aportado la exigida descripción técnica de los recursos técnicos que como mejora se ofertan.

- 1º.-OHL SERVICIOS INGESAN S.A.: TOTAL 30 PUNTOS

Esta empresa oferta las siguientes mejoras, con descripción requerida de los recursos , por lo obtiene la puntuación que se detalla:

- Baldeo a presión de patios de recreo, pistas deportivas y aceras 15 Puntos.

Baldeo a presión, con vehículo cuba, con posterior secado mediante sopladora de patios de recreo, pistas deportivas y aceras con una frecuencia semanal. 15 puntos.

Mejoras de Limpieza de Cristales del colegio mediante operario especializado “limpia-cristales” . 10 puntos.

Oferta limpieza, mediante operario especializado, de los cristales del centro por ambas caras con una frecuencia semanal 10 horas. 10 puntos.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Suministro de papeleras selectivas en patios de recreo y deportivos y entrada 5 puntos.

Oferta 5 juegos de papeleras selectivas de residuos orgánicos, plásticos y tetrabicks. 5 puntos.

- **2º.-CLECE S.A.: TOTAL 30 PUNTOS**

Esta empresa oferta las siguientes mejoras, con descripción requerida de los recursos , por lo obtiene la puntuación que se detalla:

- Baldeo a presión de patios de recreo, pistas deportivas y aceras 15 Puntos.

Baldeo a presión, con vehículo cuba, con posterior secado mediante sopladora de patios de recreo, pistas deportivas y aceras con una frecuencia semanal. 15 puntos.

Mejoras de Limpieza de Cristales del colegio mediante operario especializado "limpia-cristales" . 10 puntos.

Oferta limpieza, mediante operario especializado, de los cristales del centro por ambas caras con una frecuencia semanal 10 horas. 10 puntos.

Suministro de papeleras selectivas en patios de recreo y deportivos y entrada 5 puntos.

Oferta 5 juegos de papeleras selectivas de residuos orgánicos, plásticos y tetrabicks. 5 puntos.

- **3º.- EULEN S.A.: TOTAL 30 PUNTOS**

Esta empresa oferta las siguientes mejoras, con descripción requerida de los recursos , por lo obtiene la puntuación que se detalla:

- Baldeo a presión de patios de recreo, pistas deportivas y aceras 15 Puntos.

Baldeo a presión, con vehículo cuba, con posterior secado mediante sopladora de patios de recreo, pistas deportivas y aceras con una frecuencia semanal. 15 puntos.

Mejoras de Limpieza de Cristales del colegio mediante operario especializado "limpia-cristales" . 10 puntos.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Oferta limpieza, mediante operario especializado, de los cristales del centro por ambas caras con una frecuencia semanal 10 horas. 10 puntos.

Suministro de papeleras selectivas en patios de recreo y deportivos y entrada 5 puntos.

Oferta 5 juegos de papeleras selectivas de residuos orgánicos, plásticos y tetrabicks. 5 puntos.

- 4º.- SOCIEDAD COOPERATIVA Estopiñan S.L.: TOTAL 20 PUNTOS

Esta empresa oferta las siguientes mejoras, cuyos recursos aparecen descritos, por lo que obtiene la puntuación que se detalla:

- Baldeo a presión de patios de recreo, pistas deportivas y aceras 15 Puntos.

Baldeo a presión, con vehículo cuba, con posterior secado mediante sopladora de patios de recreo, pistas deportivas y aceras con una frecuencia semanal. 15 puntos.

- Suministro de papeleras selectivas en patios de recreo y deportivos y entrada 5 puntos.

Oferta 5 juegos de papeleras selectivas de residuos orgánicos, plásticos y tetrabicks. 5 puntos.

No ofertando la mejora prevista relativa a la limpieza de cristales.

5º.- MANTENIMIENTOS TERRESTRES S.L.: TOTAL 10 PUNTOS

Esta empresa si bien oferta las tres mejoras tal como se establecen en el pliego de cláusulas administrativas no aporta la documentación requerida de descripción técnica de los recursos técnicos que como mejora se oferte para el baldeo a presión y suministro de papeleras, por lo que, en relación con estas dos mejoras, no se pueden efectuar las comprobaciones previstas en el anteriormente citado artículo 145.5 letra c) de la vigente Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

Por ello sólo se le valora la oferta relativa a:

Mejoras de Limpieza de Cristales del colegio mediante operario especializado "limpia-cristales" . 10 puntos.

Oferta limpieza, mediante operario especializado, de los cristales del centro por ambas caras con una frecuencia semanal 10 horas. 10 puntos.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

6º.- FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.: TOTAL 10 PUNTOS

Esta empresa si bien oferta dos mejoras, la relativa a limpieza de cristales y la referidas a cinco juegos de papeleras, no aporta la documentación requerida de descripción técnica de los recursos técnicos que como mejora se oferte para el suministro de papeleras, por lo que, en relación con esta mejora, no se pueden efectuar las comprobaciones previstas en el anteriormente citado artículo 145.5 letra c) de la vigente Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

Por ello sólo se le valora la oferta relativa a:

Mejoras de Limpieza de Cristales del colegio mediante operario especializado "limpia-cristales" . 10 puntos.

Oferta limpieza, mediante operario especializado, de los cristales del centro por ambas caras con una frecuencia semanal 10 horas. 10 puntos.

CUARTO.- CONCLUSIÓN FINAL CRITERIOS EVALUABLES . -

Como conclusión final, según lo anteriormente expuesto, resulta una puntuación total decreciente en cuanto a criterios evaluables mediante la aplicación de formulas, que son los que resultan de aplicación, de:

1º.- OHL SERVICIOS INGESAN S.A. : TOTAL 100 PUNTOS (70+30)

2º.- CLECE S.A. : TOTAL 96´67 PUNTOS (66´67+30)

3º.- EULEN S.A. TOTAL 95,79 PUNTOS (65,79 + 30)

4º.- SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN S.L. TOTAL 85,86 PUNTOS (65,86 + 20)

5º.- MANTENIMIENTOS TERRESTRES S.L. TOTAL 68,15 PUNTOS (58,15 + 10)

6º.- FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L. TOTAL 68,08 PUNTOS (58,08 + 10)

Es el informe que emito a los efectos oportunos.

ANEXO III

INFORME DIRECCIÓN GENERAL

Visto el expediente de referencia, el Director General que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

INFORME UNA VEZ APLICADOS LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS QUE RIGEN EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE : “SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL COLEGIO PÚBLICO PINTOR EDUARDO MORILLAS DE MELILLA” (EXPTE 198/2019/CMA)” .-

A instancia del Área de Contratación, según oficio del 20 de enero actual, y en relación con valoración de los criterios de adjudicación de la contratación arriba enunciada, se informa lo siguiente:

PRIMERO.- A tenor de apartado 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige, los Criterios de adjudicación EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS que han de regir son:

Pluralidad de criterios

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1º.-	<u>Oferta económica</u>	<u>70puntos</u>

A la oferta mas ventajosa se le otorgará 70 puntos y al resto mediante la siguiente formula de valoración de la oferta económica:

70 puntos x Oferta económicamente más ventajosa /oferta a valorar.

2º.- Mejoras 30puntos.

Evaluables mediante la aplicación de porcentajes de puntuación.

Las mejoras que se oferten, en su caso, serán:

- **Baldeo a presión de patios de recreo, pistas deportivas y aceras 15 %**

Se otorgará el máximo de 15 puntos a quien oferte un baldeo a presión, con vehículo cuba, con posterior secado mediante sopladora de patios de recreo, pistas deportivas y aceras con una frecuencia semanal y se otorgará 7,5 puntos a quien lo oferte con una frecuencia quincenal.

Mejoras de Limpieza de Cristales del colegio mediante operario especializado “limpia-cristales” . 10 %.

Se otorgará el máximo de 10 puntos a quien oferte una limpieza de los cristales del centro por ambas caras con una frecuencia semanal con un

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

mínimo de 10 horas mediante operario especializado "limpiacristales". El resto de ofertas se valorará otorgando 1 punto por hora/semana de limpieza especializada de los cristales que se oferte.

Suministro de papeleras selectivas en patios de recreo y deportivos y entrada 5 %,

Se otorgará el máximo de 5 puntos a quien oferte 5 juegos de papeleras selectivas de residuos orgánicos, plásticos y tetrabicks con su correspondiente señalización para que se haga buen uso de las mismas por la comunidad educativa del centro. Al resto de ofertas se le otorgará 1 punto por cada juego de papeleras que oferte.

TOTAL 100 puntos.

De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, los señalados con el número 1º (mejor precio ofertado), siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:

- e) Cuando, concurriendo un sólo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- f) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- g) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- h) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existiesen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

SEGUNDO.- Han optado ocho ofertantes: OHL Servicios-Ingesan, Eulen S.A, Fissa Finalidad Social S.L., Mantenimiento terrestres, Clece S.A., Consulting e

30

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Instalaciones Melilla SLU, Proyectos Empresariales y Servicios Malika S.L. y Sociedad Cooperativa Estopiñan S.L.

A tenor de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas que rigen la oferta presentada por Sociedad Cooperativa Estopiñan S.L. cuyo importe asciende a 147.046,74 euros, tiene el carácter de anormal o desproporcionada por lo que se le otorgó plazo con el fin de justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofertado, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos dicha sociedad, en el plazo otorgado, presenta escrito en el sentido de que han cometido un error puesto que dicha oferta se refiere a un año del servicio y que el importe correcto es el de 294.093,49 € que es el que corresponde a los dos años del servicio a contratar, por lo que solicitan se tenga en cuenta su oferta corregida en atención a los dos años de duración del servicio.

En relación con los errores en las ofertas de los licitadores el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre estipula que si alguna proposición comportarse error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa. A este respecto existe doctrina reiterada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (vid. Resolución 297/2012, Resolución 751/2018, Resolución 193/2012 entre otras) así como doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo (Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de septiembre de 2004 que cita a su vez la Sentencia del Tribunal Constitucional 141/93, Sentencias del 05 de junio de 1971, del 27 de noviembre de 1984, del 06 de julio de 2004, entre otras) que se inclina por la aplicación antiformalista y restrictivo en el examen de las causas de exclusión de las proposiciones afirmándose que una interpretación literalista que conduzca a la no admisión de las proposiciones por simples defectos formales, fácilmente subsanables, es contraria a los principios que deben regir la contratación, principio de libertad de concurrencia y la eficiente utilización de los fondos públicos.

Según la doctrina anteriormente señalada el reconocimiento del error en la oferta económica solo debe determinar su exclusión si hace a ésta inviable, cambiando el sentido de la proposición. Por lo que se debe realizar un análisis y observar si caben varios sentidos de la oferta dentro de una interpretación razonable, excluyendo las que tengan un carácter ilusorio.

En base a lo anterior, a juicio de esta Dirección General el error cometido por la empresa Sociedad Cooperativa Estopiñan S.L. tiene la condición de subsanable, toda vez que, como ha expuesto dicha mercantil en su escrito del 17 de enero

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

actual, basta con multiplicar por dos la oferta presentada y obtener la oferta correcta que asciende a 294.093,49 €.

Considerando la oferta correcta la de 294.093,49 euros, ésta aún sigue teniendo la condición de anormal o desproporcionada, por lo que se le requirió a la citada Sociedad Cooperativa Estopiñan, que en el plazo que le restaba al inicialmente otorgado, justificara nuevamente su oferta con tal consideración de anormal, lo que hace dicha sociedad mediante escrito del pasado 29 de enero de 2020, en el que expone que dicha oferta se realiza con conocimiento de los costes que conlleva la contratación, gastos de personal y seguridad social más un margen para gastos varios y beneficio industrial. A juicio de esta Dirección General de Educación e Igualdad se debe informar favorablemente la justificación formulada y admitir dicha oferta, sin ser excluida, en la baremación que procede efectuar de los criterios de adjudicación que rigen.

TERCERO.- Una vez examinada las **OFERTAS ECONÓMICAS, máximo 70 puntos**, aportadas, se **INFORMA LO SIGUIENTE:**

- **1º.- SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN.: Oferta 294.093,49 €. TOTAL 70 PUNTOS**

Ofrece un precio de 294.093,49 €. Por lo que al ser la mejor oferta económica obtiene la máxima puntuación de 70 puntos.

2º.- CONSULTING E INSTALACIONES MELILLA S.L.U.: Oferta 318.749,26 € TOTAL 64,58 PUNTOS

Ofrece un precio de 318.749,26 €. Por lo que obtiene 64,58 puntos en aplicación de la fórmula a aplicar : $70 * 294.093,49 / 318.749,26$: 64,58 puntos.

3º.- EULEN S.A.: Oferta 319.062,63 € TOTAL 64,52 PUNTOS

Ofrece un precio de 319.062,63 €. Por lo que obtiene 64,52 puntos en aplicación de la fórmula a aplicar : $70 * 294.093,49 / 319.062,63$: 64,52 puntos.

4º.- CLECE S.A.: Oferta 319.611,81 € TOTAL 64,41 PUNTOS

Ofrece un precio de 319.611,81 €. Por lo que obtiene 64,41 puntos en aplicación de la fórmula a aplicar : $70 * 294.093,49 / 319.611,81$: 64,41 puntos.

5º.- OHL SERVICIOS INGESAN S.A.: Oferta 338.701,52 € TOTAL 60,78 PUNTOS

Ofrece un precio de 338.701,52 €. Por lo que obtiene 60,78 puntos en aplicación de la fórmula a aplicar : $70 * 294.093,49 / 338.701,52$: 60,78 puntos.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

**6º.- PROYECTOS EMPRES. Y SERVICIOS MALIKA S.L.: Oferta 347.256,00 €
TOTAL 59,28 PUNTOS**

Ofrece un precio de 347.256,00 €. Por lo que obtiene 59,28 puntos en aplicación de la fórmula a aplicar : $70 \times 294.093,49 / 347.256,00$: 59,28 puntos.

7º.- MANTENIMIENTO TERRESTRES S.L.: Oferta 366.490,28 € TOTAL 56,17 PUNTOS

Ofrece un precio de 366.490,28 €. Por lo que obtiene 56,17 puntos en aplicación de la fórmula a aplicar : $70 \times 294.093,49 / 366.490,28$: 56,17 puntos.

8º.- FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.: Oferta 383.316,96 € TOTAL 53,70 PUNTOS

Ofrece un precio de 383.316,96 €. Por lo que obtiene 53,70 puntos en aplicación de la fórmula a aplicar : $70 \times 294.093,49 / 383.316,96$: 53,70 puntos.

En lo que respecta a las MEJORAS , máximo 30 puntos, se informa lo siguiente

El apartado 22 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige estipula el siguiente deber:

“22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación Respecto de las mejoras que se oferten, se deberá presentar:

- *Descripción técnica de los recursos técnicos que como mejora se oferte para el baldeo a presión y suministro de papeleras. (en el sobre C) “*

Dicha exigencia del pliego se establece a tenor de lo estipulado por el artículo 145.5 letra c) de la vigente Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, que establece en relación con los criterios de adjudicación , por lo tanto con las mejoras previstas como criterio de adjudicación, que *“Deberán garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva e irán acompañados de especificaciones que permitan comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación. En caso de duda, deberá comprobarse de manera efectiva la exactitud de la información y las pruebas facilitadas por los licitadores”*. Lo que se ha de tener en consideración puesto que no todas las empresas ofertantes han aportado la exigida descripción técnica de los recursos técnicos que como mejora se oferten.

- **1º.- SOCIEDAD COOPERATIVA Estopiñan S.L.: TOTAL 20 PUNTOS**

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Esta empresa oferta las siguientes mejoras, cuyos recursos aparecen descritos, por lo que obtiene la puntuación que se detalla:

- Baldeo a presión de patios de recreo, pistas deportivas y aceras 15 Puntos.

Baldeo a presión, con vehículo cuba, con posterior secado mediante sopladora de patios de recreo, pistas deportivas y aceras con una frecuencia semanal. 15 puntos.

- Suministro de papeleras selectivas en patios de recreo y deportivos y entrada 5 puntos.

Oferta 5 juegos de papeleras selectivas de residuos orgánicos, plásticos y tetrabicks. 5 puntos.

No ofertando la mejora prevista relativa a la limpieza de cristales.

- **2º.-CONSULTING E INSTALACIONES MELILLA SLU.: TOTAL 30 PUNTOS**

Esta empresa oferta las siguientes mejoras, con descripción requerida de los recursos , por lo obtiene la puntuación que se detalla:

- Baldeo a presión de patios de recreo, pistas deportivas y aceras 15 Puntos.

Baldeo a presión, con vehículo cuba, con posterior secado mediante sopladora de patios de recreo, pistas deportivas y aceras con una frecuencia semanal. 15 puntos.

Mejoras de Limpieza de Cristales del colegio mediante operario especializado "limpia-cristales" . 10 puntos.

Oferta limpieza, mediante operario especializado, de los cristales del centro por ambas caras con una frecuencia semanal 10 horas. 10 puntos.

Suministro de papeleras selectivas en patios de recreo y deportivos y entrada 5 puntos.

Oferta 5 juegos de papeleras selectivas de residuos orgánicos, plásticos y tetrabicks. 5 puntos.

- **3º.- EULEN S.A.: TOTAL 30 PUNTOS**

Esta empresa oferta las siguientes mejoras, con descripción requerida de los recursos , por lo obtiene la puntuación que se detalla:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

- Baldeo a presión de patios de recreo, pistas deportivas y aceras 15 Puntos.

Baldeo a presión, con vehículo cuba, con posterior secado mediante sopladora de patios de recreo, pistas deportivas y aceras con una frecuencia semanal. 15 puntos.

Mejoras de Limpieza de Cristales del colegio mediante operario especializado "limpia-cristales" . 10 puntos.

Oferta limpieza, mediante operario especializado, de los cristales del centro por ambas caras con una frecuencia semanal 10 horas. 10 puntos.

Suministro de papeleras selectivas en patios de recreo y deportivos y entrada 5 puntos.

Oferta 5 juegos de papeleras selectivas de residuos orgánicos, plásticos y tetrabicks. 5 puntos.

- **4º.-CLECE S.A.: TOTAL 30 PUNTOS**

Esta empresa oferta las siguientes mejoras, con descripción requerida de los recursos , por lo obtiene la puntuación que se detalla:

- Baldeo a presión de patios de recreo, pistas deportivas y aceras 15 Puntos.

Baldeo a presión, con vehículo cuba, con posterior secado mediante sopladora de patios de recreo, pistas deportivas y aceras con una frecuencia semanal. 15 puntos.

Mejoras de Limpieza de Cristales del colegio mediante operario especializado "limpia-cristales" . 10 puntos.

Oferta limpieza, mediante operario especializado, de los cristales del centro por ambas caras con una frecuencia semanal 10 horas. 10 puntos.

Suministro de papeleras selectivas en patios de recreo y deportivos y entrada 5 puntos.

Oferta 5 juegos de papeleras selectivas de residuos orgánicos, plásticos y tetrabicks. 5 puntos.

- **5º.-OHL SERVICIOS INGESAN S.A.: TOTAL 30 PUNTOS**

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Esta empresa oferta las siguientes mejoras, con descripción requerida de los recursos , por lo obtiene la puntuación que se detalla:

- Baldeo a presión de patios de recreo, pistas deportivas y aceras 15 Puntos.

Baldeo a presión, con vehículo cuba, con posterior secado mediante sopladora de patios de recreo, pistas deportivas y aceras con una frecuencia semanal. 15 puntos.

Mejoras de Limpieza de Cristales del colegio mediante operario especializado "limpia-cristales" . 10 puntos.

Oferta limpieza, mediante operario especializado, de los cristales del centro por ambas caras con una frecuencia semanal 10 horas. 10 puntos.

Suministro de papeleras selectivas en patios de recreo y deportivos y entrada 5 puntos.

Oferta 5 juegos de papeleras selectivas de residuos orgánicos, plásticos y tetrabicks. 5 puntos.

- **6º.- PROYECTOS EMPRESARIALES Y SERVICIOS MALIKA SL: TOTAL 30 PUNTOS**

Esta empresa oferta las siguientes mejoras, con descripción requerida de los recursos , por lo obtiene la puntuación que se detalla:

- Baldeo a presión de patios de recreo, pistas deportivas y aceras 15 Puntos.

Baldeo a presión, con vehículo cuba, con posterior secado mediante sopladora de patios de recreo, pistas deportivas y aceras con una frecuencia semanal. 15 puntos.

Mejoras de Limpieza de Cristales del colegio mediante operario especializado "limpia-cristales" . 10 puntos.

Oferta limpieza, mediante operario especializado, de los cristales del centro por ambas caras con una frecuencia semanal 10 horas. 10 puntos.

Suministro de papeleras selectivas en patios de recreo y deportivos y entrada 5 puntos.

Oferta 5 juegos de papeleras selectivas de residuos orgánicos, plásticos y tetrabicks. 5 puntos.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

7º.- MANTENIMIENTOS TERRESTRES S.L.: TOTAL 10 PUNTOS

Esta empresa si bien oferta las tres mejoras tal como se establecen en el pliego de cláusulas administrativas no aporta la documentación requerida de descripción técnica de los recursos técnicos que como mejora se oferte para el baldeo a presión y suministro de papeleras, por lo que, en relación con estas dos mejoras, no se pueden efectuar las comprobaciones previstas en el anteriormente citado artículo 145.5 letra c) de la vigente Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

Por ello sólo se le valora la oferta relativa a:

Mejoras de Limpieza de Cristales del colegio mediante operario especializado "limpia-cristales" . 10 puntos.

Oferta limpieza, mediante operario especializado, de los cristales del centro por ambas caras con una frecuencia semanal 10 horas. 10 puntos.

8º.- FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.: TOTAL 10 PUNTOS

Esta empresa si bien oferta dos mejoras, la relativa a limpieza de cristales y la referidas a cinco juegos de papeleras, no aporta la documentación requerida de descripción técnica de los recursos técnicos que como mejora se oferte para el suministro de papeleras, por lo que, en relación con esta mejora, no se pueden efectuar las comprobaciones previstas en el anteriormente citado artículo 145.5 letra c) de la vigente Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

Por ello sólo se le valora la oferta relativa a:

Mejoras de Limpieza de Cristales del colegio mediante operario especializado "limpia-cristales" . 10 puntos.

Oferta limpieza, mediante operario especializado, de los cristales del centro por ambas caras con una frecuencia semanal 10 horas. 10 puntos.

CUARTO.- CONCLUSIÓN FINAL CRITERIOS EVALUABLES . -

Como conclusión final, según lo anteriormente expuesto, resulta una puntuación total decreciente en cuanto a criterios evaluables mediante la aplicación de formulas, que son los que resultan de aplicación, de:

1º.- CONSULTING E INSTALACIONES MELILLA SLU. : TOTAL 94'58 PUNTOS (64'58+30)

2º.- EULEN S.A. TOTAL 94,52 PUNTOS (64,52 + 30)

3º.- CLECE S.A. : TOTAL 94'41 PUNTOS (64'41+30)

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

4º.- OHL SERVICIOS INGESAN S.A. : TOTAL 90´78 PUNTOS (60´78+30)

5º.- SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN S.L. TOTAL 90 PUNTOS (70 + 20)

6º.- PROYECTOS EMPRESARIA Y SERVICIOS MALIKA S.L. TOTAL 89,28 PUNTOS (59,28 +30)

7º.- MANTENIMIENTOS TERRESTRES S.L. TOTAL 66,17 PUNTOS (56,17 + 10)

8º.- FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L. TOTAL 63,70 PUNTOS (53,70 + 10)

Es el informe que emito a los efectos oportunos.

ANEXO IV

INFORME DIRECCIÓN GENERAL

Visto el expediente de referencia, el Director General que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

INFORME UNA VEZ APLICADOS LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS QUE RIGEN EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE : “SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL COLEGIO PÚBLICO LEON SOLÁ DE MELILLA” (EXPTE 199/2019/CMA)” .-

A instancia del Área de Contratación, según oficio del 20 de enero actual, y en relación con valoración de los criterios de adjudicación de la contratación arriba enunciada, se informa lo siguiente:

PRIMERO.- A tenor de apartado 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige, los Criterios de adjudicación **EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS** que han de regir son:

Pluralidad de criterios

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1º.-	<u>Oferta económica</u>	<u>70puntos</u>

A la oferta mas ventajosa se le otorgará 70 puntos y al resto mediante la siguiente formula de valoración de la oferta económica:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

70 puntos x Oferta económicamente más ventajosa / oferta a valorar.

2º.- Mejoras 30 puntos.

Evaluables mediante la aplicación de porcentajes de puntuación.

Las mejoras que se oferten, en su caso, serán:

- **Baldeo a presión de patios de recreo, pistas deportivas y aceras 15 %**

Se otorgará el máximo de 15 puntos a quien oferte un baldeo a presión, con vehículo cuba, con posterior secado mediante sopladora de patios de recreo, pistas deportivas y aceras con una frecuencia semanal y se otorgará 7,5 puntos a quien lo oferte con una frecuencia quincenal.

Mejoras de Limpieza de Cristales del colegio mediante operario especializado "limpia-cristales" . 10 %.

Se otorgará el máximo de 10 puntos a quien oferte una limpieza de los cristales del centro por ambas caras con una frecuencia semanal con un mínimo de 10 horas mediante operario especializado "limpiacristales". El resto de ofertas se valorará otorgando 1 punto por hora/semana de limpieza especializada de los cristales que se oferte.

Suministro de papeleras selectivas en patios de recreo y deportivos y entrada 5 %.

Se otorgará el máximo de 5 puntos a quien oferte 5 juegos de papeleras selectivas de residuos orgánicos, plásticos y tetrabicks con su correspondiente señalización para que se haga buen uso de las mismas por la comunidad educativa del centro. Al resto de ofertas se le otorgará 1 punto por cada juego de papeleras que oferte.

TOTAL 100 puntos.

De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, los señalados con el número 1º (mejor precio ofertado), siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:

- i) Cuando, concurriendo un sólo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- j) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

- k) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- l) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existiesen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

SEGUNDO.- Han optado seis ofertantes: OHL Servicios-Ingosan, Eulen S.A, Fissa Finalidad Social S.L., Mantenimiento terrestres, Clece S.A. y Sociedad Cooperativa Estopiñan S.L.

A tenor de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas que rigen la oferta presentada por Sociedad Cooperativa Estopiñan S.L. cuyo importe asciende a 99.409,46 euros, tiene el carácter de anormal o desproporcionada por lo que se le otorgó plazo con el fin de justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofertado, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos dicha sociedad, en el plazo otorgado, presenta escrito en el sentido de que han cometido un error puesto que dicha oferta se refiere a un año del servicio y que el importe correcto es el de 198.818,92 € que es el que corresponde a los dos años del servicio a contratar, por lo que solicitan se tenga en cuenta su oferta corregida en atención a los dos años de duración del servicio.

En relación con los errores en las ofertas de los licitadores el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre estipula que si alguna proposición comportarse error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa. A este respecto existe doctrina reiterada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (vid. Resolución 297/2012, Resolución 751/2018, Resolución 193/2012 entre otras) así como doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo (Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de septiembre de 2004 que cita a su vez la Sentencia del Tribunal Constitucional 141/93, Sentencias del 05 de junio de 1971, del 27 de noviembre de

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

1984, del 06 de julio de 2004, entre otras) que se inclina por la aplicación antiformalista y restrictivo en el examen de las causas de exclusión de las proposiciones afirmándose que una interpretación literalista que conduzca a la no admisión de las proposiciones por simples defectos formales, fácilmente subsanables, es contraria a los principios que deben regir la contratación, principio de libertad de concurrencia y la eficiente utilización de los fondos públicos.

Según la doctrina anteriormente señalada el reconocimiento del error en la oferta económica solo debe determinar su exclusión si hace a ésta inviable, cambiando el sentido de la proposición. Por lo que se debe realizar un análisis y observar si caben varios sentidos de la oferta dentro de una interpretación razonable, excluyendo las que tengan un carácter ilusorio.

En base a lo anterior, a juicio de esta Dirección General el error cometido por la empresa Sociedad Cooperativa Estopiñan S.L. tiene la condición de subsanable, toda vez que, como ha expuesto dicha mercantil en su escrito del 17 de enero actual, basta con multiplicar por dos la oferta presentada y obtener la oferta correcta que asciende a 198.818,92 €.

Considerando la oferta correcta la de 198.818,92 euros, ésta aún sigue teniendo la condición de anormal o desproporcionada, por lo que se le requirió a la citada Sociedad Cooperativa Estopiñan, que en el plazo que le restaba al inicialmente otorgado, justificara nuevamente su oferta con tal consideración de anormal, lo que hace dicha sociedad mediante escrito del pasado 29 de enero de 2020, en el que expone que dicha oferta se realiza con conocimiento de los costes que conlleva la contratación, gastos de personal y seguridad social más un margen para gastos varios y beneficio industrial. A juicio de esta Dirección General de Educación e Igualdad se debe informar favorablemente la justificación formulada y admitir dicha oferta, sin ser excluida, en la baremación que procede efectuar de los criterios de adjudicación que rigen.

TERCERO.- Una vez examinada las **OFERTAS ECONÓMICAS, máximo 70 puntos**, aportadas, se INFORMA LO SIGUIENTE:

- **1º.- SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN.: Oferta 198.818,92 €. TOTAL 70 PUNTOS**

Ofrece un precio de 198.818,92 €. Por lo que al ser la mejor oferta económica obtiene la máxima puntuación de 70 puntos.

2º.- CLECE S.A.: Oferta 218.991,78 € TOTAL 63,55 PUNTOS

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Ofrece un precio de 218.991,78 €. Por lo que obtiene 63,55 puntos en aplicación de la fórmula a aplicar : $70 \cdot 198.818,92 / 218.991,78$: 63,55 puntos.

3º.- OHL SERVICIOS INGESAN S.A.: Oferta 225.889,37 € TOTAL 61,61 PUNTOS

Ofrece un precio de 225.889,37 €. Por lo que obtiene 61,61 puntos en aplicación de la fórmula a aplicar : $70 \cdot 198.818,92 / 225.889,37$: 61,61 puntos.

4º.- EULEN S.A.: Oferta 227.046,32 € TOTAL 61,29 PUNTOS

Ofrece un precio de 227.046,32 €. Por lo que obtiene 61,29 puntos en aplicación de la fórmula a aplicar : $70 \cdot 198.818,92 / 227.046,32$: 61,29 puntos.

5º.- MANTENIMIENTO TERRESTRES S.L.: Oferta 239.096,00 € TOTAL 58,21 PUNTOS

Ofrece un precio de 239.096,00 €. Por lo que obtiene 58,21 puntos en aplicación de la fórmula a aplicar : $70 \cdot 198.818,92 / 239.096,00$: 58,21 puntos.

6º.- FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.: Oferta 259.819,04 € TOTAL 53,56 PUNTOS

Ofrece un precio de 259.819,04 €. Por lo que obtiene 53,56 puntos en aplicación de la fórmula a aplicar : $70 \cdot 198.818,92 / 259.819,04$: 53,56 puntos.

En lo que respecta a las **MEJORAS** , **máximo 30 puntos**, se informa lo siguiente

El apartado 22 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige estipula el siguiente deber:

“22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación

Respecto de las mejoras que se oferten, se deberá presentar:

- *Descripción técnica de los recursos técnicos que como mejora se oferte para el baldeo a presión y suministro de papeleras. (en el sobre C) “*

Dicha exigencia del pliego se establece a tenor de lo estipulado por el artículo 145.5 letra c) de la vigente Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, que establece en relación con los criterios de adjudicación , por lo tanto con las mejoras previstas como criterio de adjudicación, que *“Deberán garantizar la*

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva e irán acompañados de especificaciones que permitan comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación. En caso de duda, deberá comprobarse de manera efectiva la exactitud de la información y las pruebas facilitadas por los licitadores". Lo que se ha de tener en consideración puesto que no todas las empresas ofertantes han aportado la exigida descripción técnica de los recursos técnicos que como mejora se ofertan.

- **1º.- SOCIEDAD COOPERATIVA Estopiñán S.L.: TOTAL 20 PUNTOS**

Esta empresa oferta las siguientes mejoras, cuyos recursos aparecen descritos, por lo que obtiene la puntuación que se detalla:

- Baldeo a presión de patios de recreo, pistas deportivas y aceras 15 Puntos.

Baldeo a presión, con vehículo cuba, con posterior secado mediante sopladora de patios de recreo, pistas deportivas y aceras con una frecuencia semanal. 15 puntos.

- Suministro de papeleras selectivas en patios de recreo y deportivos y entrada 5 puntos.

Oferta 5 juegos de papeleras selectivas de residuos orgánicos, plásticos y tetrabicks. 5 puntos.

No ofertando la mejora prevista relativa a la limpieza de cristales.

- **2º.-CLECE S.A.: TOTAL 30 PUNTOS**

Esta empresa oferta las siguientes mejoras, con descripción requerida de los recursos, por lo que obtiene la puntuación que se detalla:

- Baldeo a presión de patios de recreo, pistas deportivas y aceras 15 Puntos.

Baldeo a presión, con vehículo cuba, con posterior secado mediante sopladora de patios de recreo, pistas deportivas y aceras con una frecuencia semanal. 15 puntos.

Mejoras de Limpieza de Cristales del colegio mediante operario especializado "limpia-cristales". 10 puntos.

Oferta limpieza, mediante operario especializado, de los cristales del centro por ambas caras con una frecuencia semanal 10 horas. 10 puntos.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Suministro de papeleras selectivas en patios de recreo y deportivos y entrada 5 puntos.

Oferta 5 juegos de papeleras selectivas de residuos orgánicos, plásticos y tetrabicks. 5 puntos.

- 3º.-OHL SERVICIOS INGESAN S.A.: TOTAL 30 PUNTOS

Esta empresa oferta las siguientes mejoras, con descripción requerida de los recursos , por lo obtiene la puntuación que se detalla:

- Baldeo a presión de patios de recreo, pistas deportivas y aceras 15 Puntos.

Baldeo a presión, con vehículo cuba, con posterior secado mediante sopladora de patios de recreo, pistas deportivas y aceras con una frecuencia semanal. 15 puntos.

Mejoras de Limpieza de Cristales del colegio mediante operario especializado "limpia-cristales" . 10 puntos.

Oferta limpieza, mediante operario especializado, de los cristales del centro por ambas caras con una frecuencia semanal 10 horas. 10 puntos.

Suministro de papeleras selectivas en patios de recreo y deportivos y entrada 5 puntos.

Oferta 5 juegos de papeleras selectivas de residuos orgánicos, plásticos y tetrabicks. 5 puntos.

- 4º.- EULEN S.A.: TOTAL 30 PUNTOS

Esta empresa oferta las siguientes mejoras, con descripción requerida de los recursos , por lo obtiene la puntuación que se detalla:

- Baldeo a presión de patios de recreo, pistas deportivas y aceras 15 Puntos.

Baldeo a presión, con vehículo cuba, con posterior secado mediante sopladora de patios de recreo, pistas deportivas y aceras con una frecuencia semanal. 15 puntos.

Mejoras de Limpieza de Cristales del colegio mediante operario especializado "limpia-cristales" . 10 puntos.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Oferta limpieza, mediante operario especializado, de los cristales del centro por ambas caras con una frecuencia semanal 10 horas. 10 puntos.

Suministro de papeleras selectivas en patios de recreo y deportivos y entrada 5 puntos.

Oferta 5 juegos de papeleras selectivas de residuos orgánicos, plásticos y tetrabicks. 5 puntos.

5º.- MANTENIMIENTOS TERRESTRES S.L.: TOTAL 10 PUNTOS

Esta empresa si bien oferta las tres mejoras tal como se establecen en el pliego de cláusulas administrativas no aporta la documentación requerida de descripción técnica de los recursos técnicos que como mejora se oferte para el baldeo a presión y suministro de papeleras, por lo que, en relación con estas dos mejoras, no se pueden efectuar las comprobaciones previstas en el anteriormente citado artículo 145.5 letra c) de la vigente Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

Por ello sólo se le valora la oferta relativa a:

Mejoras de Limpieza de Cristales del colegio mediante operario especializado "limpia-cristales" . 10 puntos.

Oferta limpieza, mediante operario especializado, de los cristales del centro por ambas caras con una frecuencia semanal 10 horas. 10 puntos.

6º.- FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.: TOTAL 10 PUNTOS

Esta empresa si bien oferta dos mejoras, la relativa a limpieza de cristales y la referidas a cinco juegos de papeleras, no aporta la documentación requerida de descripción técnica de los recursos técnicos que como mejora se oferte para el suministro de papeleras, por lo que, en relación con esta mejora, no se pueden efectuar las comprobaciones previstas en el anteriormente citado artículo 145.5 letra c) de la vigente Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

Por ello sólo se le valora la oferta relativa a:

Mejoras de Limpieza de Cristales del colegio mediante operario especializado "limpia-cristales" . 10 puntos.

Oferta limpieza, mediante operario especializado, de los cristales del centro por ambas caras con una frecuencia semanal 10 horas. 10 puntos.

CUARTO.- CONCLUSIÓN FINAL CRITERIOS EVALUABLES . -

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Como conclusión final, según lo anteriormente expuesto, resulta una puntuación total decreciente en cuanto a criterios evaluables mediante la aplicación de formulas, que son los que resultan de aplicación, de:

1º.- CLECE S.A. : TOTAL 93´55 PUNTOS (63´55+30)

2º.- OHL SERVICIOS INGESAN S.A. : TOTAL 91´61 PUNTOS (61´61+30)

3º.- EULEN S.A. TOTAL 91,29 PUNTOS (61,29 + 30)

4º.- SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN S.L. TOTAL 90 PUNTOS (70 + 20)

5º.- FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L. TOTAL 68,21 PUNTOS (58,21 + 10)

6º.- MANTENIMIENTOS TERRESTRES S.L. TOTAL 63,56 PUNTOS (53,56 + 10)

Es el informe que emito a los efectos oportunos.